

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

[Handwritten signatures in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y octubre de



GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-GERESA/LL

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL
HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLIVAR, DEL DISTRITO DE BOLIVAR -
PROVINCIA DE BOLIVAR - REGION LA LIBERTAD**

[Three handwritten signatures in blue ink]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO****3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de Items, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

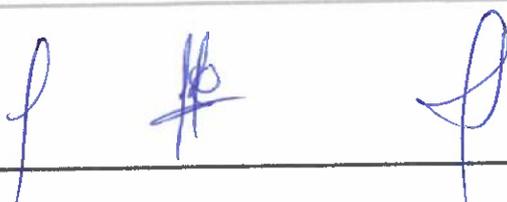
Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

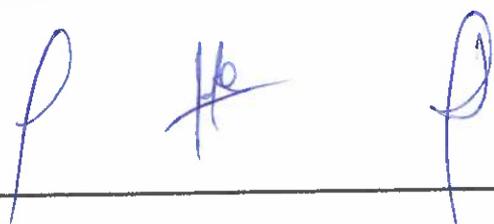
3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RUC N° : 20218911189
Domicilio legal : CALLE RUBIES NN°362, URB. SANTA INES
Teléfono: : 044-231515
Correo electrónico: : PROCESOS@DIRESALALIBERTAD.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLIVAR, DEL DISTRITO DE BOLIVAR - PROVINCIA DE BOLIVAR - REGION LA LIBERTAD EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN"

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE N°02-2023 de fecha 27 de abril de 2023.

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de 25 días calendarios, Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma de contrato y de la entrega de terreno correspondiente

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles), que deberá ser cancelado en la sección de Tesorería (Caja) de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA

LIBERTAD calle los RUBIES N°362 URB SANTA INES - TRUJILLO

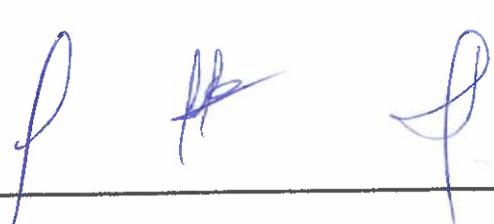
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D:S: N° 377-2019-EF del 14-12-2019
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.
- El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito en Calle Los Rubíes N°362, Urb. Santa Inés, Trujillo - Trujillo - La Libertad, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago respectivo al contratista, al concluir el servicio de manera conforme, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago
- Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de salud.
- En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de Ley.

Por ser documentos sustentatorios para la conformidad y el pago correspondiente, se requiere que sean presentados en forma física por mesa de partes, de la Entidad GERESA/LL, toda vez que se traten de documentación originales que acrediten el cumplimiento del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina del Equipo de Logística, sito en Calle Los Rubíes N°362, Urb. Santa Inés, Trujillo - Trujillo - La Libertad, en el horario de 08:00 a 14:00 horas

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR, DEL
DISTRITO DE BOLÍVAR - PROVINCIA DE BOLÍVAR - REGIÓN LA
LIBERTAD**



MARZO 2023
LA LIBERTAD

pág. 1

[Handwritten signatures in blue ink]

GERENCIA REGIONAL
DE SALUD**TÉRMINOS DE REFERENCIA****MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR, DEL DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE BOLÍVAR - REGIÓN LA LIBERTAD****1- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR, DEL DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE BOLÍVAR - REGIÓN LA LIBERTAD

2- FINALIDAD PÚBLICA

Recuperar la capacidad resolutoria de la infraestructura en el Centro de Prevención de Emergencia y Desastres-Trujillo, con el acondicionamiento preventivo y correctivo de la infraestructura.

3- ANTECEDENTES

La intervención se realiza en el HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR – DISTRITO DE BOLÍVAR - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD, lugar donde se hará mantenimiento de infraestructura, consta de un solo nivel. El presente expediente que se elabora a pedido de LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DE SALUD, tiene programado en su POI 2023, realizar una intervención para mantener la operatividad del establecimiento de salud.

4- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar la contratación de una empresa especializada que se encargue de ejecutar el MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR, DEL DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE BOLÍVAR - REGIÓN LA LIBERTAD.

4.1 Objetivo General

Reducir la vulnerabilidad en el establecimiento de salud MINSA de la Red de Salud Bolívar.

4.2 Objetivos Específicos

Mejorar las condiciones de operación y seguridad de la infraestructura física en el Hospital Provincial de Bolívar, ubicado en el Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar en la Región La Libertad.

5- PLAZO LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**5.1 Lugar**

Los trabajos se desarrollarán en las instalaciones del Hospital Provincial de Bolívar, Distrito de Bolívar, Provincia de Bolívar, región La Libertad.

5.2 Plazo

El mantenimiento correctivo y/o preventivo se ejecutará en un plazo máximo de 25 días calendario. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y de la coordinación correspondiente con el área usuaria.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar el servicio de mantenimiento de la infraestructura, teniendo en cuenta el TDR aprobado para la ejecución de los siguientes trabajos:

6.1 ACTIVIDADES A EJECUTAR

(Ver Anexos, Anexo 1: Memoria descriptiva; Anexo 2: Especificaciones técnicas; Anexo 3: Partidas y Metrados; Anexo 4: Planos 5: Panel Fotográfico.

6.2 RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con las herramientas y equipos adecuados en óptimas condiciones, que cuenten con los mecanismos de protección a fin de prevenir incidentes/accidentes que puedan influir en la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

- ↓ Norma A. 080 Oficinas
- ↓ Norma A. 120 Accesibilidad para personas con discapacidad
- ↓ Norma A. 130 Requisitos de seguridad
- ↓ Norma A. 140 Bienes culturales inmuebles y zonas monumentales
- ↓ Norma Técnica E. 110
- ↓ Resolución de Contraloría N° 072-96-CG
- ↓ Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 012-2001-PCM, concordancias respectivas, o norma más reciente.
- ↓ Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, o norma más reciente.

6.5 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

6.6 SEGUROS

El contratista proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

6.7 RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio.

El contratista realizará las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán inspeccionados por supervisión del mantenimiento designado por la unidad ejecutora.

7. REQUISITOS DEL PERSONAL

7.1 PERFIL DEL PERSONAL: PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO



- DNI vigente
- Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado, debiendo ser acreditado.
- Deberá tener una experiencia de un (01) años como mínimo en residencia de obra de edificaciones, prestación de servicios de mantenimiento en edificaciones, Estructuras Metálicas y similares, ejecución o supervisión de obras y similares en edificaciones, debiendo acreditarlo con certificados, constancias y/o contratos, órdenes de servicio, recibo por honorarios y conformidad del servicio en entidades públicas o privadas.



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



- Capacitación acorde con las actividades de mantenimiento de infraestructura, construcción de edificaciones, residencia y/o supervisión en obras.

7.2 PERFIL DEL PERSONAL: MAESTRO DE OBRA

- DNI vigente
- Contar mínimo con un (01) año de experiencia como capataz, o maestro de obra, en obras de edificaciones el cual será acreditado mediante certificados, constancias, contratos, órdenes de servicio y recibo por honorarios en entidades públicas o privadas.
- Capacitación acorde con la formación de la especialidad.

8. GARANTÍA

El contratista debe ofrecer una garantía mínima de un (01) año por el servicio de mantenimiento, deberá entregar la garantía de los accesorios de acuerdo a las especificaciones técnicas, el contratista estará obligado a subsanar errores o fallas (resultados de una mala práctica), según lo que el establecimiento de salud le indique.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Requisitos:

El contratista debe tener una experiencia de 3 veces el valor referencial en servicios iguales o similares años, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de construcción, reparación o rehabilitación de edificaciones públicas y privadas. Asimismo: Adecuación y mantenimiento de infraestructura referida al sector salud.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o copia simple de comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia del mismo comprobante de pago donde conste la cancelación, copia simple del Boucher de depósito, o copia simple del reporte de estado de cuenta.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del CONTRATISTA deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El CONTRATISTA deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Anexos del 1 al 7.

El CONTRATISTA podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El CONTRATISTA deberá mantener comunicación y coordinación con EL AREA USUARIA.

El CONTRATISTA deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El CONTRATISTA deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El CONTRATISTA deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).



[Handwritten signatures]



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante la UNIDAD TECNICA FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO y ante el establecimiento de salud su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El CONTRATISTA garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

9.1 SUB CONTRATACION

El Contratista no podrá sub contratar a terceros, de acuerdo al artículo 124 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.2 CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

9.3 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

9.3.1 ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL CONTRATISTA

El Contratista coordinará con el responsable de LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DE SALUD TRUJILLO, asimismo con el profesional Arquitecto o Ingeniero responsable, el cual supervisará la ejecución, debiendo emitir informes de supervisión.

9.3.2 ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El responsable de LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL DE SALUD TRUJILLO, asimismo con el profesional Arquitecto o Ingeniero responsable, el cual supervisará la ejecución, debiendo emitir informes de supervisión.

9.3.3 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y el acta de conformidad del servicio será emitida por la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD - TRUJILLO, con visto bueno del responsable del Hospital Provincial de Bolívar o del responsable del EMED. Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del expediente de mantenimiento, según sea el caso.

9.4 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, por un plazo no menor de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado modificado según D.L. N° 1341 y artículo 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado según D.S. N° 350-2015-EF.

9.5 FORMA DE PAGO

Se realizará el pago respectivo al contratista, al concluir el servicio de manera conforme, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

- Comprobante de pago.
 - Acta de devolución de repuestos, materiales y/o accesorios cambiados que deberá ser constatados por el establecimiento de salud.
- En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

9.6 PENALIDAD E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: F = 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días ó

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

9.7 OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalizaciones (% valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Será contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).

NOTA: Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de 8 UIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.

7. ANEXOS

Estudios técnicos

Anexo 1: Memoria descriptiva

Anexo 2: Especificaciones técnicas

Anexo 3: Partidos y Metrados

Anexo 4: Planos

Anexo 5: Panel Fotográfico





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



ANEXO 1: MEMORIA DESCRIPTIVA

1. ANTECEDENTES

El Mantenimiento de Infraestructura de HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR – DISTRITO BOLÍVAR, PROVINCIA DE BOLÍVAR - REGION LA LIBERTAD jurisdicción de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, ha priorizado su mantenimiento, para así poder brindar una mejor atención a la población.

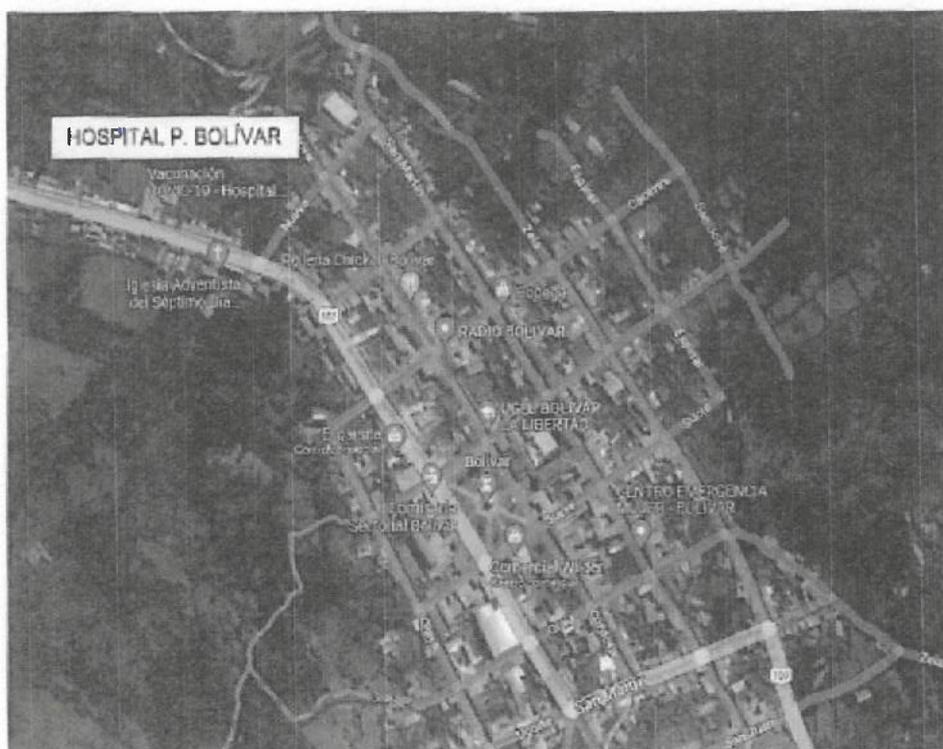
2. OBJETIVO

LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD, ha elaborado el expediente técnico:

➔ "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR, DEL DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE BOLÍVAR - REGIÓN LA LIBERTAD"

3. DATOS DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR.

✓ UBICACIÓN:



Plano de Ubicación geolocalizado

✓ DATOS GENERALES:

Nombre: HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLIVAR
Dirección: Jr. 2 de mayo 121-122 – Bolivar – Bolívar – La Libertad
Distrito: TRUJILLO
Provincia: TRUJILLO
Región: LA LIBERTAD
DIRIS: GERESA



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

✓ ACCESIBILIDAD

EL HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR se encuentra ubicado en la parte ceste de la plaza de armas. Cuenta con accesibilidad territorial, vinculadas a avenidas principales.

✓ SERVICIOS

EL HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR donde se realizará la intervención cuenta con los servicios básicos como son, agua y alcantarillado, energía eléctrica de la Red Pública.

✓ ESTADO ACTUAL

Actualmente el HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLÍVAR, ubicado en Bolívar, distrito de Bolívar, cuenta con una estructura de tapial, con cobertura de Teja, de un solo nivel, cuenta con 3 bloques con estructura de tapial y 1 almacén provisional de material triplay, cada bloque cuenta con canaletas, el almacén no presenta canaletas; además cuenta con rampas en el acceso principal. Cabe recalcar que las canaletas presentan averías y las cunetas se encuentran deterioradas.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

El mantenimiento de infraestructura del puesto de salud constará en los siguiente:

- Se realizará trabajos de anclaje de andamios y mobiliario en paredes.
- Se realizará trabajos de pintura en muros exteriores
- Se realizará trabajos en suministro e instalación de aparatos sanitarios y accesorios.
- Se realizará trabajos de IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE CANALETA GALVANIZADA EN ÁRE DE ALMACÉN
- Se realizará trabajos de mantenimiento de INSTALACIÓN DE CANALETA GALVANIZADA
- Se realizará la IMPLEMENTACIÓN DE CUNETA CON REJILLA DE DRENAJE
- Se realizará trabajos de MANTENIMIENTO DE CUNETA EXISTENTE E IMPLEMENTACIÓN DE REJILLA DE DRENAJE
- Se realizará trabajos de instalaciones eléctricas (protección de conexiones eléctricos)
- Se realizará el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA
- Se realizará la IMPLEMENTACIÓN y mantenimiento DE BARANDAS METÁLICAS
- Se realizará la implementación de SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD de material Fotoluminiscente con base celtex.
- Se realizará el LAMINADO de VIDRIO CRUDO CON LÁMINAS DE SEGURIDAD
- Se realizará el mantenimiento e instalación de accesorios y aparatos sanitarios.
- Se realizarán las instalaciones de artefactos de iluminación y mantenimiento.



TIEMPO DE EJECUCIÓN

Veinticinco (25) días calendario.

B. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

(CONTRATA), bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

pág. 9

[Handwritten signatures]

GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
HOSPITAL PROVINCIAL DE BOLIVAR

01.00.0 TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

01.01.0 OBRAS PROVISIONALES

01.01.01 FLETE TERRESTRE TRUJILLO-BOLIVAR

A. DESCRIPCIÓN

Comprende las acciones necesarias para suministrar, reunir y transportar los elementos necesarios de su organización al lugar de la obra, incluyendo materiales, herramientas; en general todo lo necesario para instalar y empezar los trabajos.

Esta partida incluye movilización de materiales.

B. METODO DE MEDICION

La unidad de medida será global (glb).

01.01.02 ALMACEN DE 3.00x4.00 m

C. DESCRIPCIÓN

Comprende la habilitación de un ambiente donde se almacenará los materiales, herramientas; en general todo lo necesario para realizar los trabajos.

Esta partida incluye movilización de materiales.

D. METODO DE MEDICION

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

01.02.00 TRABAJOS PRELIMINARES

01.02.01 DESMONTAJE DE COBERTURAS LIVIANAS (ETERNIT)

A. DESCRIPCIÓN

Consiste en el desmontaje del techo con planchas de eternit acanalada en los diferentes ambientes. Incluye también el desmontaje de las vigas y correas de madera que soportan el referido techo. El retiro del techo debe de efectuarse con sumo cuidado evitando en lo posible su deterioro, de tal manera que las planchas puedan ser aprovechadas posteriormente por la institución previa evaluación de la misma. Además, se debe tomar las medidas de seguridad durante todo el proceso.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por metro cuadrado (m2), el cómputo se efectuará por cada una de las unidades iguales en dimensiones y características, ejecutado y aceptado por el supervisor de la obra.

01.02.02 DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO (PLANCHAS DE TRIPLAY)

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende los trabajos necesarios para el desmontaje de cielo rasos existentes del puesto de salud de aquellos ambientes que serán cambiados por nuevas.

Todos los elementos desmontados son propiedad del Puesto de Salud, por lo que se entregará mediante Acta.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por metro cuadrado (m2), el cómputo se efectuará por cada una de las unidades





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



iguales en dimensiones y características, ejecutado y aceptado por el supervisor de la obra.

01.02.03 DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para desmontar todas las vigas de madera existentes, además remover elementos de que se encontrasen en el proceso.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por unidad (und).

01.02.04 DESMONTAJE DE CIRCUITO ELECTRICO

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para desmontar todos los circuitos eléctricos existentes empotrados y aéreos, además remover otros elementos de que se encontrasen en el proceso.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro (m).

01.02.05 DESMONTAJE DE VIDRIOS DE VENTANAS METALICAS

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para desmontar los vidrios de las ventanas metálicas existentes, además remover otros elementos de que se encontrasen en el proceso.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro cuadrado (m²).

01.02.06 DESMONTAJE DE VIDRIOS DE PUERTAS METALICAS

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para desmontar los vidrios de las puertas metálicas existentes, además remover otros elementos de que se encontrasen en el proceso.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro cuadrado (m²).

01.02.07 DESMONTAJE DE INODORO SS.HH. EN MAL ESTADO

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para desmontar los aparatos sanitarios existentes inodoro en mal estado, además remover otros elementos de que se encontrasen en el proceso.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por pieza (pza).

01.02.08 DESMONTAJE DE LAVATORIO SS.HH. EN MAL ESTADO

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para desmontar los aparatos sanitarios existentes lavatorio en mal estado, además remover otros elementos de que se encontrasen en el proceso.

pág. 11



[Handwritten signatures]



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por pieza (pza).

01.02.09 DESMONTAJE DE LAVADERO EN MAL ESTADO

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para desmontar los aparatos sanitarios existentes lavadero en mal estado, además remover otros elementos de que se encontrasen en el proceso.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por pieza (pza).

01.02.10 DESMONTAJE DE CANALETA PLUVIAL EN MAL ESTADO

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para desmontar las canaletas para aguas pluviales existentes en mal estado, además remover otros elementos de que se encontrasen en el proceso.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro (m).

01.02.11 PICADO Y RETIRO DE PISO CERAMICA DETERIORADO

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para el picado y retiro de piso cerámica existente deteriorado utilizando herramientas manuales, además remover otros elementos de que se encontrasen en el proceso.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro cuadrado (m²).

01.02.12 PICADO Y RETIRO DE ZOCALO CERAMICA DETERIORADO

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para el picado y retiro de zócalos de cerámica existente deteriorado utilizando herramientas manuales, además remover otros elementos de que se encontrasen en el proceso.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro cuadrado (m²).

01.02.13 RASQUETEADO DE SUPERFICIE PARA ENCHAPE DE ZOCALO

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos de rasqueteo de la superficie donde se colocará el enchapecerámico utilizando herramientas manuales, además se deberá de limpiar la superficie antes de aplicar el pegamento cerámico.





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro cuadrado (m²).

01.02.14 DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE C/EQUIPO H=0.10m

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para demoler, desmontar toda infraestructura, además remover elementos de piso de concreto existente y de piso cerámica.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro cuadrado (m²).

02. ESTRUCTURAS

02.01. MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.01.01 EXCAVACION EN ZAPATAS

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios excavar el terreno según las medidas indicadas en los planos, los trabajos se realizarán utilizando herramientas como palana, barreta, etc.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro cubico (m³).

02.01.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dprom.= 30m

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos de remoción del material excedente producto de las excavaciones, los trabajos se realizarán utilizando herramientas como palana, carretilla y/o bugui, etc.

Este material excedente será acopiado en una zona donde no genere interferencia con el tránsito y no será acopiada por mucho tiempo a fin de evitar la contaminación en la zona de trabajo.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro cubico (m³).

02.02. CONCRETO SIMPLE

02.02.01 SOLADO PARA ZAPATAS f'c= 100 kg/cm² E=5 cm

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para obtener el concreto el cual será una mezcla de agua, cemento, hormigón y preparado en mezcladora mecánica, con la resistencia especificada en los planos y en proporción especificada en los análisis de costos unitarios correspondientes, dentro de la cual se encontrará las armaduras de acero de acuerdo con planos de estructuras.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro cubico (m³).

02.02.02 CONCRETO f'c= 175 kg/cm² – PISOS



(Handwritten signatures)



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para obtener el concreto el cual será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra preparada en mezcladora mecánica, con la resistencia especificada en los planos y en proporción especificada en los análisis de costos unitarios correspondientes, dentro de la cual se dispondrá las armaduras de acero de acuerdo con planos de estructuras.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro cubico (m3).

02.03. CONCRETO ARMADO

02.03.01 CONCRETO $f'c= 210 \text{ kg/cm}^2$ - ZAPATAS

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para obtener el concreto el cual será una mezcla de agua, cemento, arena y piedra preparada en mezcladora mecánica, con la resistencia especificada en los planos y en proporción especificada en los análisis de costos unitarios correspondientes, dentro de la cual se dispondrá las armaduras de acero de acuerdo con planos de estructuras.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro cubico (m3).

02.03.02 ACERO DE REFUERZO EN ZAPATAS $f'y= 4200 \text{ kg/cm}^2$

A. DESCRIPCIÓN

Comprende todos los trabajos necesarios para la habilitación del Acero Corrugado de Refuerzo Grado 60 $f'y= 4200 \text{ kg/cm}^2$, el cual será habilitado según lo indicado en los planos.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por kilogramo (kg).

02.04. ESTRUCTURAS METALICAS

02.04.01 SUM. E INST. DE PLANCHA METALICA DE 0.35 X 0.35 X 5/8" INCL. PERNOS

02.04.02 SUM. E INST. DE CARTELAS METALICAS - PL e=1/2"

02.04.03 COLUMNA TUBO CUADRADO DE 6" X 6" e= 4mm

A. DESCRIPCIÓN

Comprende la habilitación de elementos metálicos que serán de dimensiones, condiciones y requerimientos a que serán sometidos dentro de la obra proyectada y que se indican en los planos.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por unidad (und).

02.04.04 SUM. E INST. DE TUERAL METALICO TJ1-(L=13.85M) SEGUN DISEÑO

02.04.05 SUM. E INST. DE TUERAL METALICO TJ2-(L=10.75M) SEGUN DISEÑO

02.04.06 SUM. E INST. DE TUERAL METALICO TJ3-(L=17.77M) SEGUN DISEÑO

02.04.07 SUM. E INST. DE TUERAL METALICO TJ4-(L=6.99M) SEGUN DISEÑO





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



A. DESCRIPCIÓN

Comprende la habilitación de elementos tijerales metálicos que serán de dimensiones, condiciones y requerimientos indicados en las especificaciones de los planos del proyecto.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por unidad (und).

02.04.08 TUBO CUADRADO DE 2" X 2" e= 2mm - (P/CORREAS)

02.04.09 TUBO RECTANGULAR DE 1" X 2" e=2mm - (P/CANTO)

A. DESCRIPCIÓN

Comprende la habilitación de elementos tubos rectangulares metálicos que serán de dimensiones, condiciones y requerimientos indicados en las especificaciones de los planos del proyecto.

B. METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado, de acuerdo con las prescripciones antes dichas, será medido por metro (m).

02.04.10 SUM. E INST. DE COBERTURA TIPO TR4, e =0.40mm

A. DESCRIPCION

La cobertura Tipo TR4 o Aluzinc es una aleación de aluminio y zinc. Esta fusión de metales es utilizada con frecuencia como capa de recubrimiento anticorrosivo para láminas de acero que son destinadas a cubrir el exterior de los techos.

Se utiliza en la construcción es empleado para cubiertas, cerramientos, perfiles estructurales, paneles compuestos y tejas.

Ventajas:

Acabado más atractivo que el obtenido con un galvanizado, sin necesidad de pintar.

Conjuga la solidez del acero, la protección del zinc y la inalterabilidad del aluminio.

Excelentes propiedades de reflexión a altas temperaturas, debido a su superficie brillante.

Es ignífugo y no genera humos tóxicos.

La vida útil Aluzinc® supera hasta en 7 veces la del galvanizado convencional.

Excepcional resistencia a la corrosión.

Considerable flexibilidad en los procesos de transformación



[Handwritten signatures in blue ink]

GERENCIA REGIONAL
DE SALUD**TUBO DE FIERRO DE 40 X 80 X 2 MM**

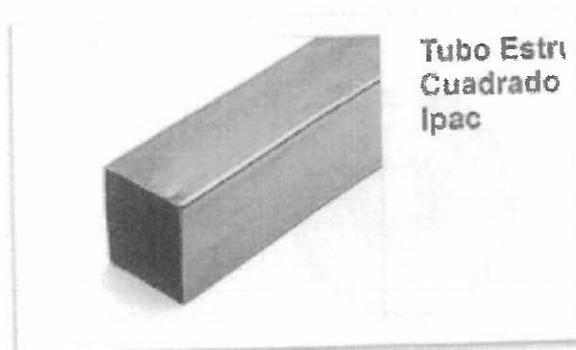
- o **Tubo Estructural Negro Rectangular 40 x 80 x 2 mm – Ipac**

APLICACIONES: - Estructuras: Columnas para galpones y naves Industriales. - Construcción: Rejas, portones, columnas. - Agroganadera: Maquinaria e implementos agrícolas, avícolas y ganaderos. - Equipos y máquinas de todo tipo. Duradero: al construir con acero asegura que su producto tenga una vida útil superior a los materiales de construcción convencionales. Económico, se optimiza el uso del material produciéndose ahorro en obras por su facilidad y rapidez de uso y armado ahorra en tiempo y personal. Ecológico, con el uso del acero minimiza la utilización de madera y su desecho, por lo que contribuye al medio ambiente.

**TUBO DE FIERRO DE 3" X 3" X 2 MM**

- o **Tubo Estructural Negro Cuadrado 3" x 3" x 2 mm - Ipac**

APLICACIONES: - Estructuras: Columnas para galpones y naves Industriales. - Señalización y vialidad: Alumbrado y soportes de señalética. - Equipos y máquinas de todo tipo. - Construcción en general. Duradero: al construir con acero asegura que su producto tenga una vida útil superior a los materiales de construcción convencionales. Económico, se optimiza el uso del material produciéndose ahorro en obras por su facilidad y rapidez de uso y armado ahorra en tiempo y personal. Ecológico, con el uso del acero minimiza la utilización de madera y su desecho, por lo que contribuye al medio ambiente.



(Handwritten signatures in blue ink)



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



DISCO DE CORTE



Cuando se trabaja en el mundo metalúrgico es necesario contar con discos de corte para metal dentro de tu caja de herramientas, debido a que estos productos nos permiten realizar operaciones de corte rápido y preciso como se caracterizan los discos de corte Norton. ¡Calidad asegurada!

No obstante, son muchas personas que se preguntan ¿Cuáles son los discos de corte para metal, es decir, de acero inoxidable y fierros? A continuación, te presentamos los 5 discos de corte para metal que deberías tener, cada uno detallado con pulgadas y milímetros.

Discos de corte para metal

Disco Quantum Corte fino

Nueva generación de granos abrasivos para operaciones que exijan cortes rápidos, precisos y limpios. Ofrecen menor desgaste de producto y de la pieza.

Pulgadas: 4 1/4" x 3/64" x 7/8"

Milímetros: 115 x 1.0 x 22.23

DISCO DE DESBASTE

Discos BDA 680 Norton

Discos industriales para operaciones de desbaste cuando sea necesario remover altas cantidades de material en tiempo reducidos. Discos de alto desempeño, diseñados para las más exigentes operaciones.



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD**BASE AL ACEITE**

Producto formulado con resina alquídica y pigmentos anticorrosivos, libre de plomo.

TIPO

Alquídico.

USOS Y RECOMENDACIONES

Como base anticorrosiva sobre metal previamente tratado para Esmalte Sintético Alto Brillo, Esmalte Sintético Maestro, X5 6000 Acrylic Lacquer, Laca Piroxilina Premium, X3 Gloss Poliuretano Catalizado y Esmalte al Horno.

COLOR

Negro, rojo óxido, gris.

PRESENTACIONES

Envase de hojalata de 1 Gl. (3.785 L.)

SOLDADURA CELLOCORD

Electrodo revestido del tipo celulósico, de alta penetración y resistencia, diseñado para uso con corriente alterna o continúa. Presenta un arco estable y uniforme con gran facilidad en el encendido y el reencendido del electrodo, además, presenta fácil remoción de escoria, puede soldar sobre superficies ligeramente oxidadas. El metal depositado solidifica con rapidez lo que le confiere facilidad para realizar soldaduras en todas posiciones. Es ideal para las aplicaciones en carpintería metálica.

Aplicaciones

Diseñada exclusivamente para la soldadura de unión de aceros de bajocarbono: perfiles, ángulos, platinas, etc. en el sector cerrajero. • Ideal para trabajos de fabricación de Carpintería Metálica en general y fabricación de estructuras livianas. • Se recomienda para la fabricación de puertas, ventanas, portones, carrocerías, etc. con un límite de fluencia de 330MPa.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por metro cuadrado (m²), el cómputo se efectuará por cada una de las unidades iguales en dimensiones y características, ejecutado y aceptado por el supervisor de la obra.

03.00 ARQUITECTURA**03.01. REVOQUES Y REVESTIMIENTOS****03.01.01 SUM. E INSTALACION DRYWAL PARA RECUBRIMIENTO DE FALSA COLUMNA****DESCRIPCION**

Esta partida consiste en la colocación de planchas de DRYWAL. Amarrados con aluminio en las partes laterales y en los pescantes incrustados a la pared con tornillos, el trabajo comprende el terminado de la superficie.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por metro cuadrado (m²), el cómputo se efectuará por cada una de las unidades iguales en dimensiones y características, ejecutado y aceptado por el supervisor de la obra.

GERENCIA REGIONAL
DE SALUD**03.02 PISOS****03.02.01 PISO CERAMICA de 40 x 40m COLOR 1ra CALIDAD****A. DESCRIPCIÓN**

Comprende todos los trabajos relacionados con el control de calidad de los materiales y la colocación del piso de cerámica, de acuerdo con lo indicado en los planos. El piso cerámico deberá considerar juntas típicas entre los cerámicos, las cuales serán equivalentes al 2% del lado de la pieza. Estas juntas deberán ser selladas con fragua calidad reconocida en el mercado nacional.

Materiales

Piso de Cerámico de calidad reconocida en el mercado nacional.

Tamaño: 40x40 cm²

Contrapiso y/o Base: Los materiales para el contrapiso y/o base como son cemento Portland Tipo I, arena fina y agua, cumplirán con los requisitos estipulados para materiales de las especificaciones de Concreto. El pegamento para adherir las baldosas será pegamento en polvo gris para cerámico.

Fragua: Las juntas deberán ser selladas con fragua de calidad reconocida en el mercado nacional y su color será igual a la baldosa cerámica usada.

Ejecución

El contrapiso que recibirá el revestimiento cerámico deberá de estar completamente limpio, seco y libre de toda impureza.

Deberá utilizarse pegamento de calidad reconocida en el mercado nacional, que no requiere que se humedezcan las baldosas ni las superficies a enchaparse. Se deberá agregar aproximadamente ¼ de litro de agua por cada kilo de pegamento y mezclar hasta obtener una pasta homogénea. Luego dejar reposar por 15 a 20 minutos esparciendo en la pared en un sentido y aplicando luego el pegamento en el otro sentido en la cara posterior de la baldosa.

Para facilitar la ejecución general del piso, se colocarán puntos de nivel con cartabones de baldosa que servirán de base para nivelar el resto del piso.

Durante el proceso es necesario levantar algunas de las baldosas y comprobar que con ellas se levanta pasta de la mezcla del mortero, si así sucede la colocación será correcta.

Por medio de cordeles se controlará el alineamiento de las juntas y se tratará de compartir convenientemente en los diferentes ambientes al tamaño de los cartabones.

La pasta de la fragua será seca y acomodada a presión con espátula o cualquier otro sistema que asegure la penetración de la pasta en la junta. Esto se realizará después de 6 horas y antes de 24 horas de colocada la baldosa.

Teniendo el fraguado se limpiará el piso, eliminándose el exceso de material de fraguado, manchas y sustancias extrañas.

Se asegurará que el piso no sea transitado hasta 72 horas después de su fraguado.

Los pisos se protegerán del tránsito con papel grueso u otro material inerte, hasta la terminación de la obra.

La Supervisión podrá ordenar el retiro de aquellas baldosas que, al ser golpeadas con

un taco de madera, en vez de un sonido seco, produzca un sonido con resonancia, señal de la existencia de un vacío, debido a que la baldosa no ha pegado por el empleo de un mortero demasiado seco o carencia de éste.



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD**B. FORMA DE MEDICIÓN**

Para el piso cerámico en ambientes cerrados, se medirá el área comprendida entre los paramentos de los muros sin revestir y se añadirán las áreas correspondientes umbrales de vanos para puertas y vanos libres. Para ambientes libres se medirá la superficie a la vista señalada en los planos. La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de área colocada.

03.03 ZOCALOS**03.03.01 ZOCALO DE CERAMICO 0.20X0.30m 1RA CALIDAD****A. DESCRIPCIÓN**

Comprende todos los trabajos relacionados con el control de calidad de los materiales y la colocación del zócalo de cerámica, de acuerdo con lo indicado en los planos. El zócalo cerámico deberá considerar juntas típicas entre los cerámicos, las cuales serán equivalentes al 2% del lado de la pieza. Estas juntas deberán ser selladas con fragua calidad reconocida en el mercado nacional.

Materiales

Piso de Cerámico de calidad reconocida en el mercado nacional.

Tamaño: 20x30 cm²

Contrapiso y/o Base: Los materiales para el contrapiso y/o base como son cemento Portland Tipo I, arena fina y agua, cumplirán con los requisitos estipulados para materiales de las especificaciones de Concreto.

El pegamento para adherir las baldosas será pegamento en polvo gris para cerámico.

Fragua: Las juntas deberán ser selladas con fragua de calidad reconocida en el mercado nacional y su color será igual a la baldosa cerámica usada.

Ejecución

El contrapiso que recibirá el revestimiento cerámico deberá de estar completamente limpio, seco y libre de toda impureza.

Deberá utilizarse pegamento de calidad reconocida en el mercado nacional, que no requiere que se humedezcan las baldosas ni las superficies a enchaparse. Se deberá agregar aproximadamente ¼ de litro de agua por cada kilo de pegamento y mezclar hasta obtener una pasta homogénea. Luego dejar reposar por 15 a 20 minutos esparciendo en la pared en un sentido y aplicando luego el pegamento en el otro sentido en la cara posterior de la baldosa.

Para facilitar la ejecución general del piso, se colocarán puntos de nivel con cartabones de baldosa que servirán de base para nivelar el resto del piso.

Durante el proceso es necesario levantar algunas de las baldosas y comprobar que con ellas se levanta pasta de la mezcla del mortero, si así sucede la colocación será correcto.

Por medio de cordeles se controlará el alineamiento de las juntas y se tratará de compartir convenientemente en los diferentes ambientes al tamaño de los cartabones.

La pasta de la fragua será seca y acomodada a presión con espátula o cualquier otro sistema que asegure la penetración de la pasta en la junta. Esto se realizará después de 6 horas y antes de 24 horas de colocada la baldosa.

Después del fraguado se limpiará el piso, eliminándose el exceso de material de fraguado, manchas y sustancias extrañas.

Se asegurará que el piso no sea transitado hasta 72 horas después de su fraguado.



Three handwritten signatures in blue ink.

GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

Los pisos se protegerán del tránsito con papel grueso u otro material inerte, hasta la terminación de la obra.

La Supervisión podrá ordenar el retiro de aquellas baldosas que, al ser golpeadas con

un taco de madera, en vez de un sonido seco, produzca un sonido con resonancia, señal de la existencia de un vacío, debido a que la baldosa no ha pegado por el empleo de un mortero demasiado seco o carencia de éste.

B. FORMA DE MEDICIÓN

Para el piso cerámico en ambientes cerrados, se medirá el área comprendida entre los paramentos de los muros sin revestir y se añadirán las áreas correspondientes umbrales de vanos para puertas y vanos libres. Para ambientes libres se medirá la superficie a la vista señalada en los planos. La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de área colocada.

03.04 FALSO CIELO RASO

03.04.01 SUM. E INST. DE BALDOSA ACUSTICA DE FIBRA MINERAL 1.20 X 0.60m, e=13mm

A. DESCRIPCION

Esta partida consiste en la colocación de baldosas de fibra mineral de dimensiones estándar como son 1.20 x 0.60m con espesor 13mm. Amarrados con aluminio en las partes laterales y en los pescantes incrustados a la pared con tornillos, el trabajo comprende el terminado de la superficie.

Se denomina cielorraso a la vestidura de la cara inferior de los techos, sea aplicada directamente sobre el mismo o sobre una superficie construida especialmente.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por metro cuadrado (m²), el cómputo se efectuará por cada una de las unidades iguales en dimensiones y características, ejecutado y aceptado por el supervisor de la obra.

03.05 VIDRIOS

03.05.01 SUMIN. E INST. VIDRIO I TEMPLADO e=6mm MARCO VENTANA

03.05.02 SUM. E INSTALACION DE VIDRIO CATEDRAL 6MM INCL. SILICONA

A. DESCRIPCION

Esta partida comprende la provisión y colocación de vidrios para las ventanas sobre marcos estructurales en todo su perimetro, los vidrios serán de 6 mm de espesor, color gris claro, de buena calidad, planos, de caras paralelas, sin defectos de fabricación como ondulaciones, burbujas e impurezas, libres de fisuras, quiebres, raspaduras y sobre todo que se encuentre al alcance del precio considerado en el presupuesto.

Se instalarán en lo posible después de terminados los trabajos del ambiente

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida es pie cuadrado (pie²), el cómputo se efectuará por cada una de las unidades iguales en dimensiones y características, ejecutado y aceptado por el supervisor de la obra.

03.06 PINTURA

03.06.01 PINTURA OLEO 2 MANOS EN MUROS INTERIORES

03.06.02 PINTURA OLEO 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES

A. DESCRIPCION

Se responde a la pintura oleo para todos los muros interiores y exteriores estos materiales deberán de ser de buena calidad.





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



Proceso de Pintado:

Antes de comenzar la pintura será necesario efectuar resanes y limpieza de las superficies, las cuales llevaran la base de un imprimante de calidad, debiendo ser este de marca conocida.

En superficies de paredes nuevas: se aplicará una mano de imprimante con brocha y una segunda mano de imprimante (puro) con espátula metálica, el objeto es obtener una superficie tersa e impecable; posteriormente se fijará utilizándose lija muy fina, necesitando la aprobación de la primera capa de pintura.

Posteriormente se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros y cielos rasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda definitiva.

No se aceptarán desmanches sino más bien otra mano de pintura del plano completo.

Todas las superficies a las que debe aplicar pintura. Deben estar secas y deberán dejarse tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente. Ningún pintado exterior deberá efectuarse durante horas de lluvia por menuda que ésta sea.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado. De acuerdo con las prescripciones anteriores antes dichas se medirá en metro cuadrado (m²).

03.06.03 PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE 2 MANOS EN CARPINTERIA METALICA EN PUERTAS Y VENTANAS

A. DESCRIPCION

Corresponde a la pintura anticorrosiva y esmalte estos materiales deberán de ser de buena calidad.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado. De acuerdo con las prescripciones anteriores antes dichas se medirá en metro cuadrado (m²).

03.07 CERRAJERIA

03.07.01 CERRADURA PARA PUERTAS / FORTE O3 GOLPES

A. DESCRIPCION

CERRADURA TIPO A TRES GOLPES / FORTE

Las cerraduras de la presente especificación son para instalar en el hueco redondo en los frentes y bordes de las puertas.

Su forma es cilíndrica, con mecanismo de acero, sistema de cinco pines, dos perillas y estudios no ornamentales, lo que permitirá un número prácticamente ilimitado de unidades sin repetir la llave y hacer cualquier combinación con las llaves maestras.

- Tipo A : Puertas exteriores

Los materiales que forman todas las partes de la cerradura serán de acero inoxidable pulido, satinado y resistente a cualquier condición atmosférica. Todas las piezas serán elaboradas con el material más adecuado, conforme a las funciones y esfuerzos a que están sometidas.

El supervisor se reserva el derecho de aprobar la marca y forma de las cerraduras.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medición es por unidad (und), el cómputo se efectuará por cada una de las piezas iguales en dimensiones y características, ejecutado y aceptado por el supervisor de la obra.



(Handwritten signatures)



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



04.00 INSTALACIONES SANITARIAS

04.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS

04.01.01 INODORO DE LOSA BLANCA TANQUE BAJO, DE PRIMERA. INCLUYE ACCESORIOS

A. DESCRIPCIÓN

Inodoro de cerámica, tanque bajo, de color blanco, clase : "A" y acción sifónica y descarga silenciosa, trampa incorporada. Tiene unas dimensiones de 635 – 360 – 350 mm. (25" x 14" x 13.5 5/4") y descarga por acción de la palanca del destanque.

Las conexiones son de asbesto de bronce cromado o termoplástico para agua fría con llave angular de interrupción regulable o con desarmador, escudo cromado; los accesorios interiores de bronce, válvula de control regulable.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La Unidad de medida será por pieza (pza.), cuyo metrado se realizará en obra contando la cantidad de registros roscados instalados correctamente, previa verificación de la ubicación y funcionamiento.

04.01.02 LAVATORIO DE LOSA BLANCA TIPO MANANTIAL CON PEDESTAL C/GRIFERIA

A. DESCRIPCIÓN

a) Alcance de los trabajos

Comprende el suministro de los lavatorios de cerámica vitrificada con 3 perforaciones para montaje de grifería, color blanco, clase "A", forma rectangular con depresiones para jabón y reborde contra salpicaduras, dimensiones de 508x457x320 mm. (20"x18"), llave de bronce cromado compuesto por grifo central tipo cuello de ganso para agua fría

Desagüe de bronce cromado, tipo abierto con colador y chicote de 1/4", reboso oculto, trampa "P" de 1/2" para embonar con rosca y escudo a la pared.

Modelo de pared con soportes para su sujeción y instalados a 0.80 m. s.n.p.t.

b) Ejecución

Para la colocación de los lavatorios se utilizarán uñas de sujeción fijadas a la pared con tornillos.

Llevarán grifería mezcladora cromada de 1/2", 02 tubos de abasto de 1/2" desde el punto de salida de agua fría y caliente hasta la llave, la conexión al punto de desagüe será hermético y sellado mediante una trampa P cromada de 1.1/4" desarmable con rosca, escudo a la pared.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La Unidad de medida, será por pieza (pza.), cuyo metrado se realizará de acuerdo a la cantidad de lavatorios instalados correctamente y previa verificación del funcionamiento.

Las uniones y/o tapones deberán ser herméticos, no permitiéndose goteos o flujos lentos que no puedan ser registrados por los medidores.

04.01.03 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE UNA POZA C/ ESCURRIDERA C/MEZCLADORA

A. DESCRIPCIÓN

Los lavaderos con poza de acero inoxidable. se ubicarán tal que el punto de agua como el de desagüe quedan centrados, sea cual fuere la ubicación del lavadero, deberá apoyarse de tal manera que se asegure su estabilidad, los tubos de abasto serán cromados y flexibles. Esta partida incluye grifo cromado cuello de ganso.





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



B. FORMA DE MEDICIÓN

La Unidad de medida, será por unidad (Und), cuyo metrado se realizará de acuerdo con la cantidad de lavatorios instalados correctamente y previa verificación del funcionamiento.

04.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS

04.02.01 GRIFERIA P/DUCHA CROMADA 01 LLAVE PARA AGUA FRIA, INC. ACCESORIOS

A. DESCRIPCIÓN

Las duchas serán de canastilla cromada, llevara además una válvula de bronce de 1/2" de diámetro, cromada para el control

B. FORMA DE MEDICIÓN

La Unidad de medida, será por unidad (Und), cuyo metrado se realizará de acuerdo a la cantidad de lavatorios instalados correctamente y previa verificación del funcionamiento.

04.03 SUMINISTRO DE EVACUACION PLUVIAL

04.03.01 SUMIN. E INST. DE CANALETA GALVANIZADA DE 0.20x0.15x0.20m. inc./acces. de fijación

A. DESCRIPCION

El sistema de evacuación de aguas de lluvia estará formado por canaletas Metálicas pluvial de D=6" en los bordes de los techos, construidas con las dimensiones que se especifica en el plano.

B. METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro (m).

04.03.02 MONTANTE PARA BAJADA DE AGUA DE LLUVIA TUBERIA PVC D=4"

A. DESCRIPCION

El sistema de evacuación de aguas de lluvia estará formado, tuberías de bajada PVC 4" construidas con las dimensiones que se especifica en el plano.

B. METODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro (m).

05.00 INSTALACIONES ELECTRICAS

05.01 SALIDAS ELECTRICAS

05.01.01 SALIDA DE TECHO CENTRO DE LUZ PARA EQUIPO ADOSADO

A. DESCRIPCIÓN

Los centros de Luz serán para las luminarias adosadas.

Los conductores serán continuos de caja a caja, no se permite uniones que queden dentro de los tubos, en las cajas se dejará la suficiente longitud del conductor para ejecutar los empalmes correspondientes, la mínima dimensión será 15cm, los empalmes serán mecánica y eléctricamente seguros se protegerán con cinta aislante.

En las instalaciones monofásicas se usarán los conductores con forro de dos colores diferentes y el conductor de puesta a tierra de otro color diferente.

Las salidas para centro de luz se colocarán en los lugares que se indica en el plano de instalaciones eléctricas.

Esta salida incluye el suministro e instalación de las cajas octogonal de plástico y los conductores.

pág. 25



Three handwritten signatures in blue ink.



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



No se permitirá que los ductos de PVC se embonen a las cajas (octogonales) sin sus respectivos conectores.

A. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por punto (Pto).

05.01.02 INTERRUPTOR SIMPLE

A. DESCRIPCIÓN

a) Alcance de los trabajos

Comprende a los puntos que sirven como salidas de energía para tomacorrientes y que figuran en los planos, e incluye los materiales, mano de obra y equipo que figuran en el análisis de precios unitarios.

Todos los tomacorrientes serán dobles, para 220 V. y 10 Amp, tendrán contactos tipo universal de color marfil similar a TICINO.

A. SALIDAS

La altura y ubicación de las salidas sobre los pisos terminados serán como se indica a continuación en planos o se recomendarán expresamente por los arquitectos proyectistas:

- Tablero de distribución (Borde superior): 1.60 s.p.t.
- interruptor 1.20 s.p.t.
- tomacorriente 0.30 s.p.t.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por punto (Pto).

05.01.03 TOMACORRIENTE DOBLE

A. DESCRIPCIÓN

a) Alcance de los trabajos

Comprende a los puntos que sirven como salidas de energía para tomacorrientes y que figuran en los planos, e incluye los materiales, mano de obra y equipo que figuran en el análisis de precios unitarios.

Todos los tomacorrientes serán dobles, para 220 V. y 10 Amp, tendrán contactos tipo universal de color marfil similar a TICINO.

B. SALIDAS

La altura y ubicación de las salidas sobre los pisos terminados serán como se indica a continuación en planos o se recomendarán expresamente por los arquitectos proyectistas:

- Tablero de distribución (Borde superior): 1.60 s.p.t.
- Interruptor 1.20 s.p.t.
- tomacorriente 0.30 s.p.t.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por punto (Pto).

05.02 CANALIZACIÓN

05.02.01 CABLE LSOH- 80°C- 2.5mm²-SALIDA DE ILUMINARIAS

05.02.02 CABLE LSOH- 80°C- 2.5mm²-SALIDA DE INTERRUPTOR

05.02.03 CABLE LSOH- 80°C- 2.5mm²-SALIDA DE TOMACORRIENTES

A. DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro de materiales y la instalación de la acometida consistente en conductores cableados. CABLE LSOH- 80°C- 2.5mm²-dentro de un ducto de PVC-SAP, con recorrido detallado.





GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



Conductor de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado. Aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado HFFR.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por metro lineal (m)

05.03. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

05.03.01 SUM. E INST. DE LUMINARIA LED (EQUIPO LED 36W 60x60cm)

A. DESCRIPCIÓN

Los artefactos que a continuación se especifican son los correspondientes a la iluminación de las zonas de Servicios los que deberán ser presentados por el Suministrador al Propietario.

El fabricante de artefactos deberá suministrar artefactos de primera calidad. Las partes y accesorios deben ser de primer uso, debidamente garantizados y probados.

No deberán instalarse con conexiones visibles que peligren la seguridad de instalación.

ILUMINARIA

Tendrá las siguientes características: sistema de arranque normal y alto factor de potencia, luminaria led /4 fluorescentes incorporados de 9w 3400LM, 6500K, incluye equipo completo de alta calidad.

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por unidad (Unf.)

05.04 TABLEROS ELECTRICOS

05.04.01 TABLERO DE DISTRIBUCION

A. DESCRIPCION

Los tableros de distribución serán del tipo para empotrar; estarán constituidos por gabinetes metálicos dotados de marco, puerta y cerradura tipo YALE, provisto con interruptores automáticos termomagnéticos NO FUSE, con barras de cobre tripolares.

Los tableros se diseñarán de modo que los circuitos secundarios provean una adecuada distribución de la carga en las distintas fases.

El marco llevará empernado así mismo un mandil que cubra los interruptores, dejando libre únicamente las manijas de accionamiento de los interruptores.

La puerta tendrá una cerradura que permitirá su apertura a presión sin necesidad de llave, asimismo tendrá la alternativa del uso de llave para casos específicos en los que se requiera, debiendo suministrarse siempre dos llaves por tablero, adicionalmente se requiere que las llaves sean amaestradas.

Interruptor Termo magnético.

Son interruptores automáticos, tienen como fin la protección, interrupción.

La función de protección se debe a las posibles anomalías que se pueden producir en las instalaciones eléctricas como son las sobrecorrientes (por encima de la corriente normal de carga), corrientes de fuga a tierra (falla en los aislamientos), sobretensiones (por fenómenos atmosféricos o maniobras en la red eléctrica).

B. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida será por unidad (Und.)



[Handwritten signatures in blue ink]

GERENCIA REGIONAL
DE SALUD

ANEXO 3: PARTIDAS Y METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PROVISIONALES, PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	FUETE TERRESTRE TRIJILLO - BOLIVAR	GLB	1.00
01.01.02	ALMACEN DE 3.00 x 4.00m	m2	12.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	ANCLAJES		
02.01.01	ANCLAJE DE ANCLAJES Y MOBILIARIO EN PAREDES	UND	82.00
02.02	TAPA DE DESAGUE Y RESANE		
02.02.01	IMPLEMENTACIÓN DE TAPA DE DESAGUE CON RESANE DE CONCRETO EN VEREDA.	UND	1.00
02.03	PINTURA		
02.03.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES (color marfil)	m2	360.00
02.03.02	PINTURA SUPERFIMTE 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES (color tortuga)	m2	70.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
03.01.01	INODORO DE LOSA BLANCA TANQUE BAJO, DE PRIMERA INCLUIE ACCESORIOS	UDA	2.00
03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
03.02.01	GRIFERIA 01 LLAVE PARA AGUA FRIA, INT. ACCESORIOS	UND	2.00
03.03	SISTEMA EVACUACION PLUVIAL		
03.03.01	MANTENIMIENTO DE CANALITA GALVANIZADA (incluye estructuras existentes)	m	110.00
03.03.02	IMPLEMENTACION E INSTALACION DE CANALITA GALVANIZADA EN ARE DE ALUMBRON (incluye estructuras)	m	12.00
03.03.03	MONTANTE PARA BAJADA DE AGUA DE LLUVIA TUBERIA PVC 0.4" Y 2" SEMBOCAR EN CUNETA (En área de Almacén)	m	6.00
03.03.04	IMPLEMENTACION DE CUNETA CON REJILLA DE DRENAJE (incluye estructura, concreto, encastrado, desmontado, curado, rejilla de drenaje, y puesta en funcionamiento)	m	25.00
03.03.05	MANTENIMIENTO DE CUNETA EXISTENTE E IMPLEMENTACION DE REJILLA DE DRENAJE (incluye mano de obra, concreto de juntas, hormigon, desbastado y desbrozado)	m	25.00
04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
04.01	SALIDAS ELECTRICAS		
04.01.01	TOMACORRIENTE DOBLE (incluye mantenimiento)	UDA	20.00
04.01.02	PROTECTOR CON TUBO PVC DE CONDUCTOS ELECTRICOS LAS CONEXIONES ELECTRICAS EXPUERTAS EN EL EXTERIOR	m	90.00
04.02	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
04.02.01	GUM E INST. DE LUMINARIA FOCO LED 12w.	UND	3.00
04.02.02	B.M. E INST. DE LUMINARIA FOCO LED TIPO PLATO 22w.	UND	12.00
04.02.03	RAM E INST. DE LUMINARIA FLUORESCENTE DOBLE TUBO LED (incluye base)	UND	17.00
05	CARPINTERIA METALICA		
05.01	BARANDAS METALICAS		
05.01.01	IMPLEMENTACION DE BARANDAS METALICAS	m	26.00
05.01.02	MANTENIMIENTO DE BARANDAS METALICAS EXISTENTES (incluye (pelo, con pintura anticorrosiva y control 2 m mano)	m	11.00
06	SEGURIDAD		
06.01	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD		
06.01.01	DIRECCIONAL DERECHA (Fotoluminiscente con base cilíndrica)	Pta	5.00
06.01.02	DIRECCIONAL IZQUIERDA (Fotoluminiscente con base cilíndrica)	Pta	5.00
06.01.03	SALIDA (Fotoluminiscente con base cilíndrica)	Pta	4.00
06.01.04	SEÑAL ELECTRICA (Fotoluminiscente con base cilíndrica) (unido en cada hito eléctrico)	Pta	4.00
06.02	LAMINADO DE VIDRIOS		
06.02.01	LAMINADO VIDRO CRUIDO CON LAMINAS DE SEGURIDAD	m2	60.00
06.03	OTROS		
06.03.01	LIMPIEZA DE MALEZA		
06.03.02	LIMPIEZA DE MALEZA	GLB	1.00





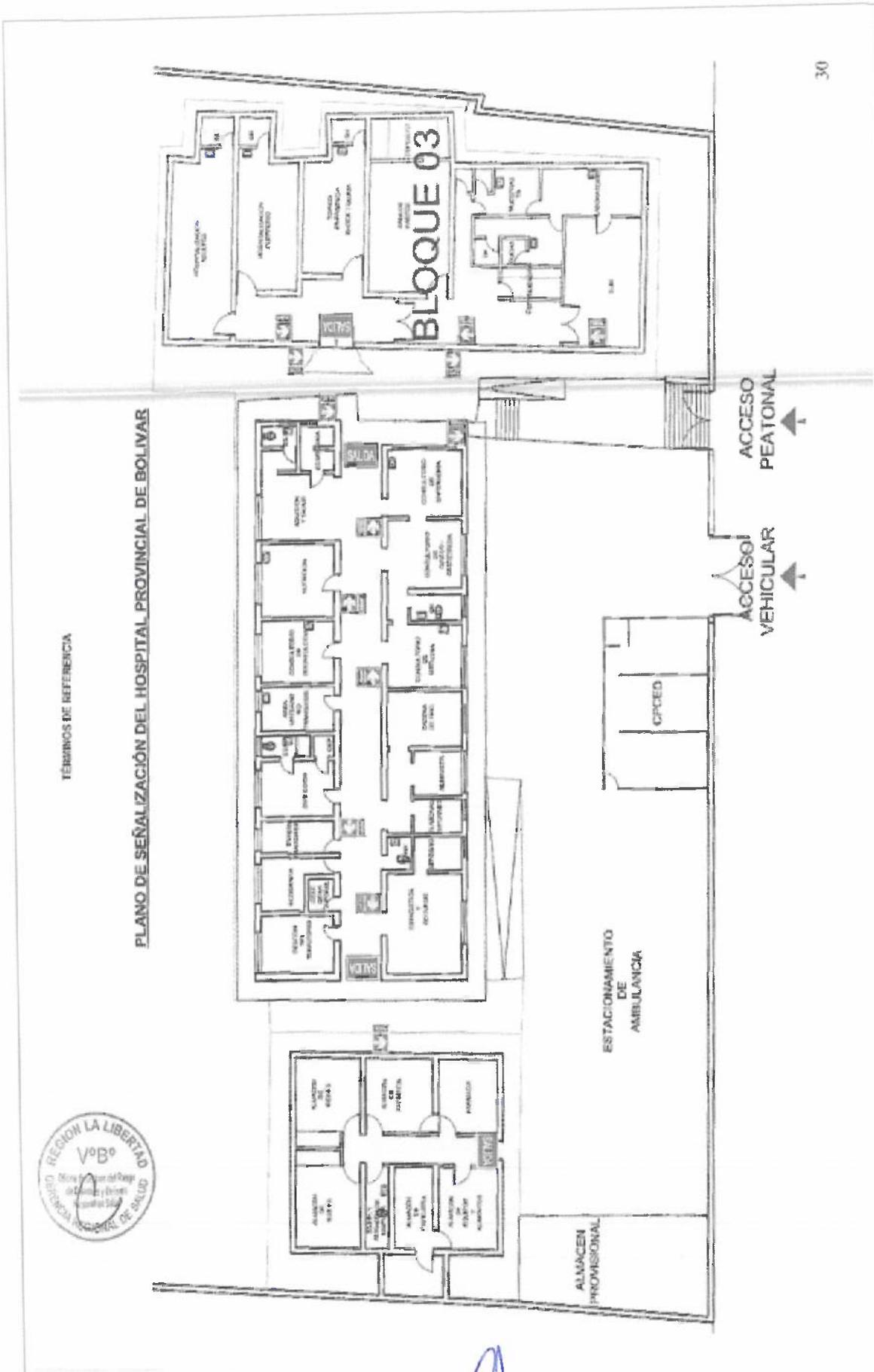
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD



ANEXO 4: PLANOS



[Handwritten signatures in blue ink]



30

[Handwritten signatures in blue ink]

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 5: PANEL FOTOGRÁFICO

FOTO N°01: VISTA DE RAMPA PEATONAL, REQUIERE MANTENIMIENTO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL ANTIDESLIZANTE Y BARANDAS



FOTO N°02: VISTA INTERIOR DEL ALMACÉN PROVISIONAL, AFECTADO POR LLUVIAS



[Handwritten signatures in blue ink]

TERMINOS DE REFERENCIA

FOTO N°03. VISTA DE ELEMENTO PELIGROSO PARA EL TRÁNSITO, REQUIERE UN TAPA DE DESAGÜE DE CONCRETO.

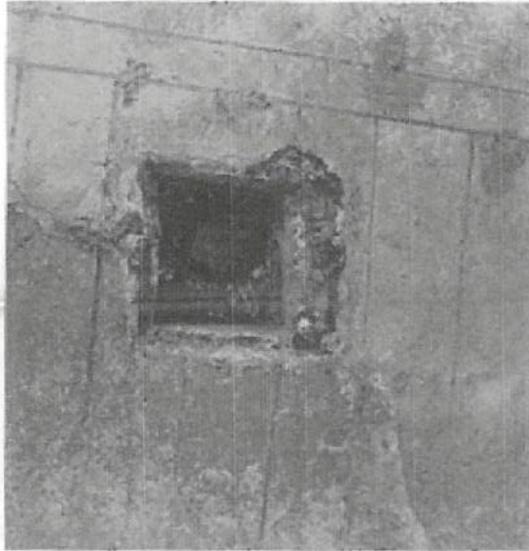
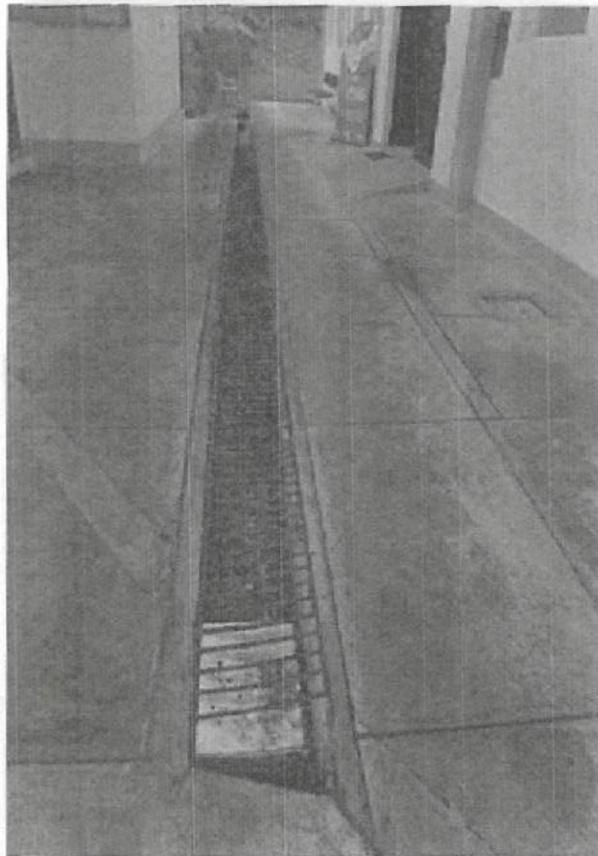


FOTO N°04. VISTA DE REJILLA DE CUNETA EN MAL ESTADO.



[Handwritten signatures in blue ink]

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FOTO N°05. CANALETAS EN MAL ESTADO, PROVOCANDO FUGAS DE AGUA

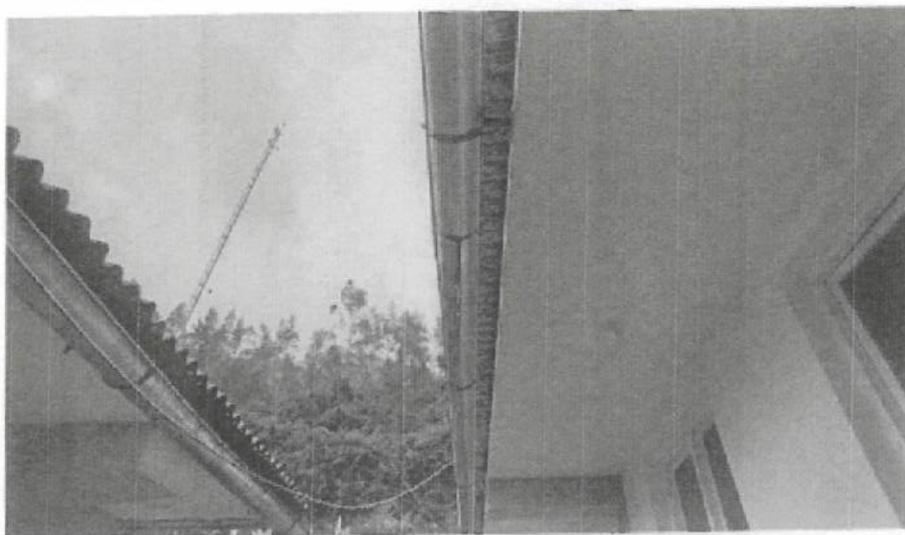


FOTO N°06. PRESENCIA DE FILTRACIÓN DE AGUA POR CANALETAS AVERIADAS



[Handwritten signatures in blue ink]

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FOTO N°07. VISTA DE MALEZAS QUE INVADEN LA CIRCULACION EN LA VEREDA.

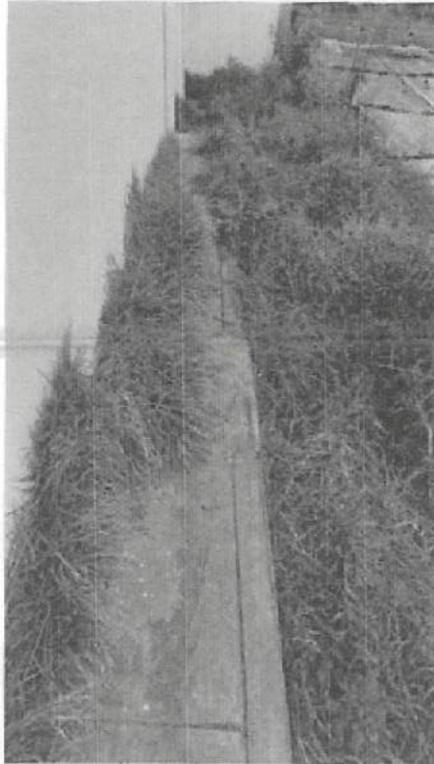
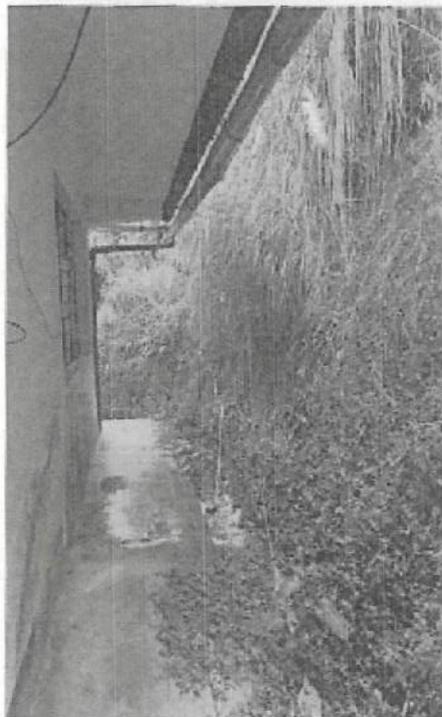


FOTO N°08. VISTA DE MALEZAS QUE INVADEN LA CIRCULACION EN LA VEREDA.



[Handwritten signatures in blue ink]

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FOTO N°09. TODAS LAS VENTANAS REQUIEREN LAMINAR

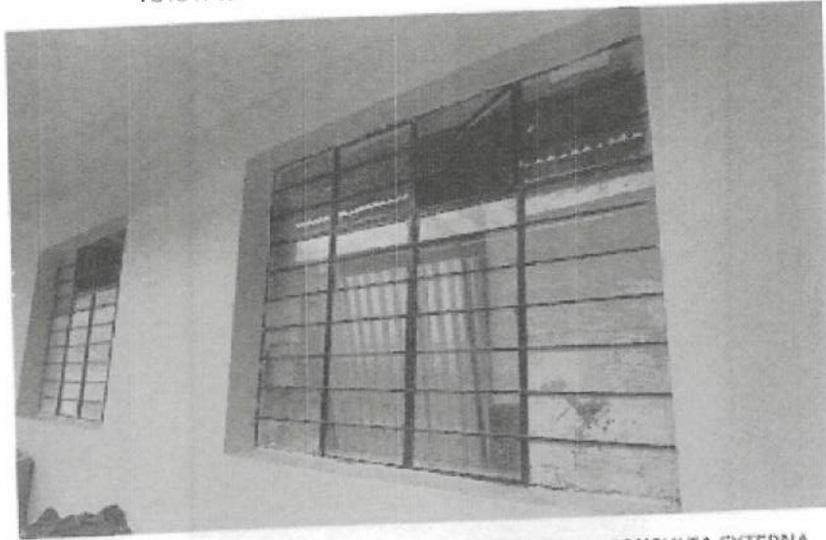


FOTO N°10. AUSENCIA DE BARANDAS EN EXTERIORES DE CONSULTA EXTERNA

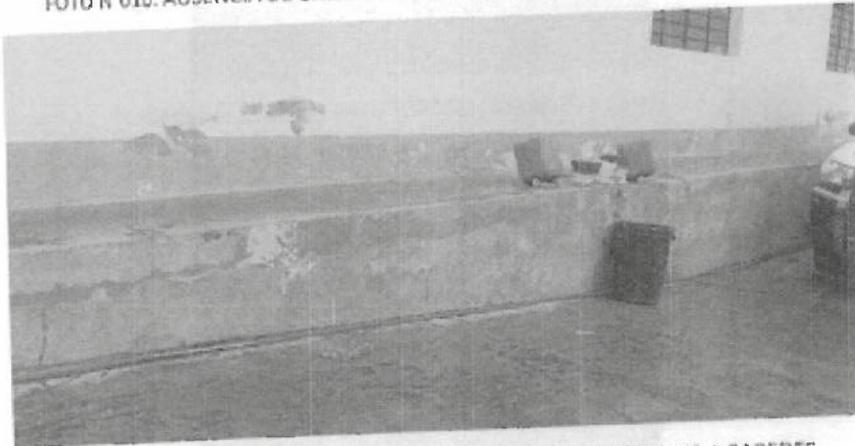


FOTO N°11. MOBILIARIO Y ESTANTERIA INESTABLE, SIN FIJACIONES A PAREDES.



[Handwritten signatures]

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FOTO N°12. AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN POR PELIGRO ELÉCTRICO, NO PRESENTA LEYENDA NI CÓDIGOS

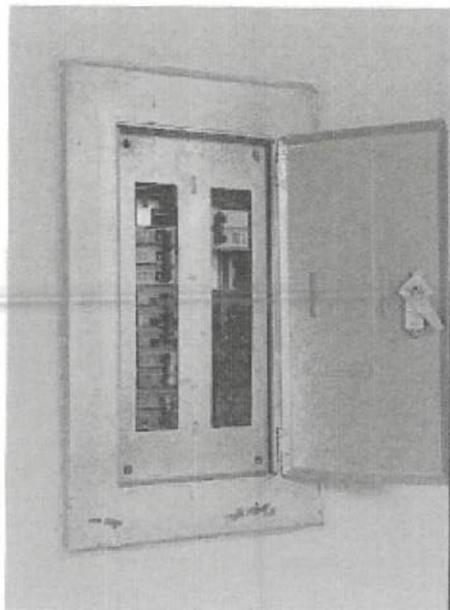


FOTO N°013. AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD



[Handwritten signatures in blue ink]

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FOTO N°14. CAMBIO DE REJILLA DE CUNETA

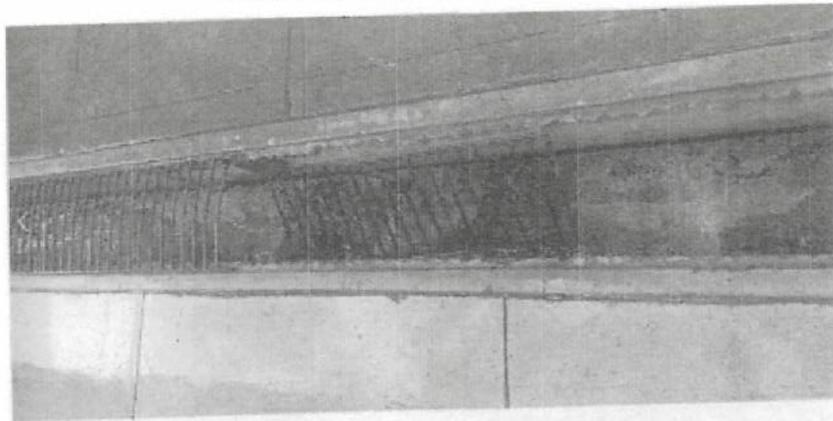


FOTO N°15. ESTANTES NO FIJADOS A PAREDES



FOTO N°16. VISTA DE ALMACÉN PARA INSTALACIÓN DE CANALETA



[Handwritten signatures in blue ink]

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FOTO N°17. VISTA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS INESTABLES

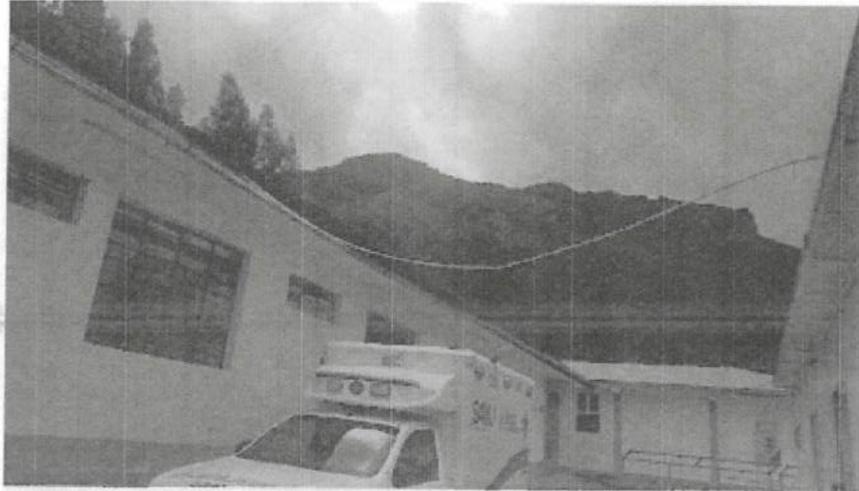
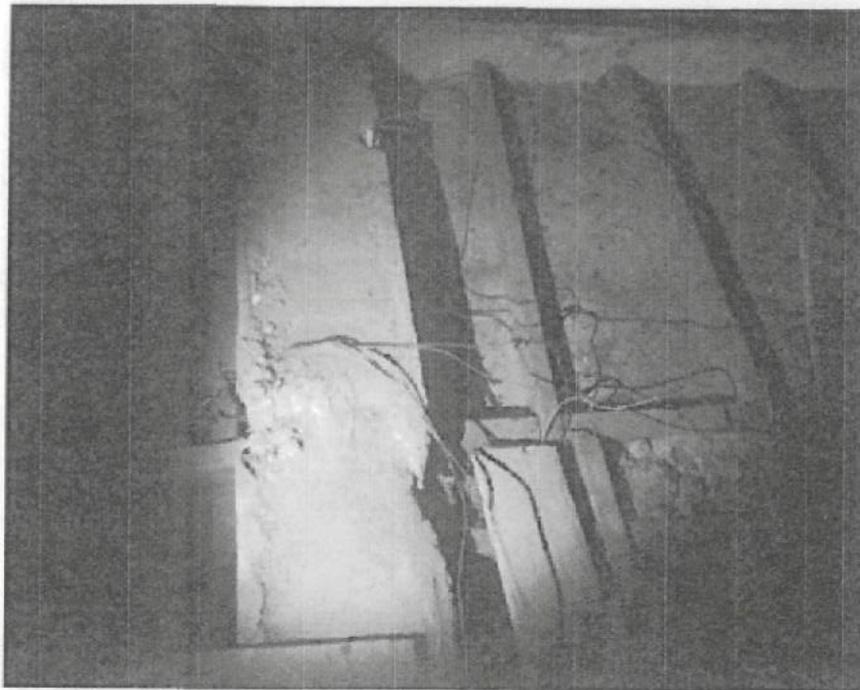


FOTO N°18. VISTA DE CONEXIONES ELÉCTRICAS INESTABLES



[Handwritten signatures in blue ink]

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>✓ Declaración jurada por parte del postor donde indique que contara con los equipos y herramientas adecuados y en óptimas condiciones para la ejecución del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Declaración jurada simple firmada por el postor o en caso de consorcio por el representante común.</p>
B.3	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACION ACADEMICA
	<p>➤ <u>RESIDENTE RESPONSABLE DEL SERVICIO</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de Título legible, colegiatura legible, certificado de habilidad legible y copia de DNI vigente El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>➤ <u>MAESTRO DEL SERVICIO</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Profesional Técnico en Construcción Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de Título técnico y copia de DNI vigente El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>
B.3.2	CAPACITACION
	<p><u>Requisitos:</u> 600 horas académicas como mínimo en RESIDENCIA, SUPERVISION Y SEGURIDAD EN OBRAS (Especialización o Diplomado), con una antigüedad de ocho (8) años con respecto a la presentación de la oferta, del personal clave requerido como RESIDENTE RESPONSABLE DEL SERVICIO.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificado u otro documento según corresponda.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>➤ <u>RESIDENTE RESPONSABLE DEL SERVICIO</u></p>

Requisitos:

Un (01) profesional universitario de la especialidad de ingeniería civil o arquitectura colegiado y habilitado, con un (01) año de experiencia como Residente y/o Jefe y/o Inspector y/o Supervisor en la ejecución de servicios de mantenimiento en edificaciones de instituciones públicas y/o privadas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

➤ **MAESTRO DEL SERVICIO**Requisitos:

Un (01) profesional técnico en construcción civil con experiencia mínima de un (01) año como maestro de servicios u obras en el sector público y/o privado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerara una vez el periodo traslapado

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/158,528.61 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTO VEINTE OCHO con 61/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°11 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/39,632.15 (TREINTA Y NUEVE MIL SEOSCIENTOS TREINTA Y DOS 15/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios públicos de construcción y/o reparación y/o rehabilitación y/o adecuación y/o mantenimiento de infraestructura de salud y/o infraestructura educativa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-EFOPI/FAP-1** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Sales (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de

bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

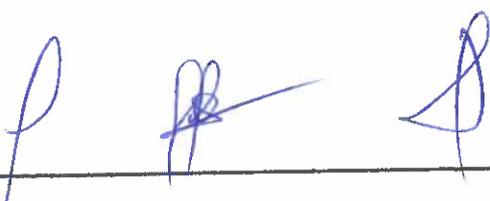
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de Ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁵	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de Ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁵ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁶	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia legal sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°008-2023-GERESM LL PRIMERA CONVOCATORIA - BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
 [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
 [ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 30 DE:	MONEDA	IMPORTE 31	TIPO DE CAMBIO VENTA 32	MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

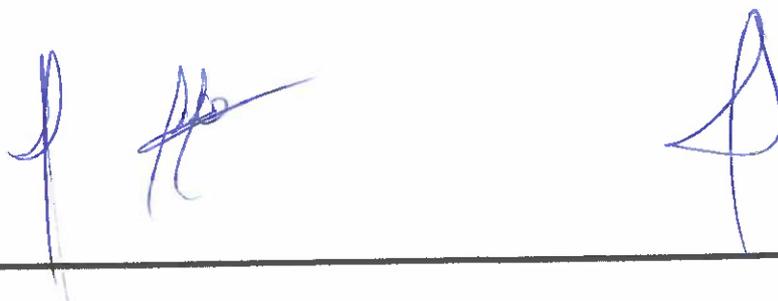
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

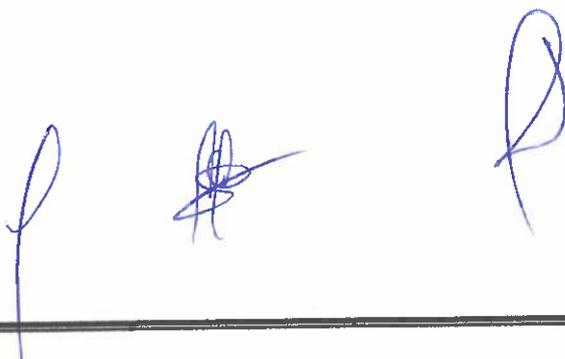
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

